PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bucaramanga, noviembre 30 de 2025

Señor
EDWARD ALBERTO GUERRERO PINEDA
SUPERVISOR(A) CONTRATO **No CO1.PCCNTR 7515174 del año 2025**
Coordinador Académico Programas Especiales
Instructor Grado 20
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Regional Santander
Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes noviembre de 2025

Referencia: No CO1.PCCNTR 7515174 del año 2025

ANA LUCIA ROJAS CORTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63276067 de Bucaramanga, en mi calidad de Contratista del SENA, en el Programa de Articulación con la Educación Media, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Valor total del contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($42.162.184) pagaderos de la siguiente forma: a) Un (1) primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de febrero de 2025 por valor de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($766.585), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($ 4.599.511).

Plazo: Será hasta el 30 de noviembre de 2025

OBJETO: Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para orientar formación en el programa de articulación con la media, conforme a los modelos formativos establecidos por el centro de servicios empresariales y turísticos- Sena regional Santander

Obligaciones Específicas: (Trascriba las obligaciones específicas del contrato, dentro del siguiente cuadro)

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Orientar formación a aprendices según su perfil, corresponde a la " Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores" y sus afines.	Formación Profesional Integral a las I.E asignadas a mi cargo, grados 10. **Fichas:** -3157703 -3157821 -3157179 -Seguimiento Etapa práctica Fichas: 3157756-3159527-3157163-315944-3160221-3157732	- I.E San Francisco de Asís - I.E. Café Madrid - Col Mercedes - I.E. Gabriela mistral Floridablanca - Mario Morales –Girón - Juan Cristóbal Martínez - José Elías Puyana-cumbre - José Elías Puyana Floridablanca - Minca-Floridablanca
2	Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimiento, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia.	N.A	
3	Evaluar el proceso de aprendizaje diligenciando oportunamente los formatos correspondientes. Reportar en	Se realiza el proceso de evaluación de las competencias con sus	

	el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo	resultados de aprendizaje de acuerdo a los programas atendidos en la Plataforma SofiaPlus y demás actividades propias de la etapa final del año lectivo.	Plataforma Sofía Plus
4	Cumplir el objeto del contrato según la programación que el SENA indique, dentro del Lugar de Ejecución, y acorde a los parámetros de costeo de la formación que la Dirección General del SENA establece (nota1: para los contratos de periodo fijo el lineamiento señala que el instructor contratista debe cumplir con 160 horas de formación directa al mes; nota2: para los contratos por horas, la programación que se costea es el número de horas de formación directa que el instructor contratista ejecute conforme lo establezca la coordinación académica correspondiente	Impartir formación en las fichas de grado 10 en las diferentes I.E a mi cargo - 3157703 I.E. San Francisco de Asís - 3157179 Col mercedes - 3157821 I.E. Café Madrid -Seguimiento Etapa Práctica - I.E. Gabriela mistral Floridablanca - Mario Morales – Girón - Juan Cristóbal Martínez - José Elías Puyana-cumbre - José Elías Puyana Floridablanca Minca-Floridablanca	Registro Fotográfico
5	Dar cumplimiento estricto las normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA..	N.A	
6	Participar en procesos de promoción de los programas de formación, servicios y	Se participó en la promoción de los Programas asignados en las instituciones educativas. I.E. Café Madrid	Registro fotográfico

	actividades de divulgación tecnológica		
7	Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria relacionados en procesos formativos propios de su área	N.A	
8	Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices	Calificación en la Plataforma Sofía Plus la Inducción de las fichas a mi cargo grados 10.	Plataforma Sofía Plus
9	EL CONTRATISTA manifiesta que durante la vigencia del contrato no está contratado simultáneamente en otro centro de formación o dependencia del SENA..	Cumplimiento de esta norma en su totalidad	Evidencia en la Planilla Sic
10	No utilizar, ni total no parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio o de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA	N.A	
11	Organizar y responder por el archivo propio de acuerdo con las tablas de retención documental vigentes por la entidad	Utilización de las plantillas autorizadas por el SENA para el manejo de la información	Planillas y documentos de compromiso SENA
12	Conocer y aplicar los procesos, procedimientos formatos y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato.	Utilización de las plantillas autorizadas por el SENA para el manejo de la información	Planillas y documentos de compromiso SENA
13	Participar en reuniones y/o eventos y/o Comités citados y/o delegados por la Subdirección de centro.	Participación en las reuniones del Programa Articulación con la Educación Media citada por el coordinador del programa, en el Auditorio Menor de CSET. 4 noviembre de 2025.	Material fotográfico

14	Contribuir a la planeación que realice el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos para definir las acciones de la siguiente vigencia.	N.A	
15	Brindar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean requeridos por la Subdirección del centro	N.A	
16	Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad.	N.A	
17	Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia; en consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente	N.A	
18	Presentar los documentos necesarios para cada pago parcial del contrato según el plan de pagos garantizando su oportunidad, veracidad y completitud a fin de contribuir a la correcta ejecución del plan de caja que elabora el centro de formación.	Presentación de informe de las actividades realizadas en el presente mes.	Presentación informe y documentos soporte de la cuenta mes de noviembre de 2025
19	Mantener actualizadas las plataformas tecnológicas que el SENA disponga para el seguimiento, control y gestión	Utilización de las plataformas asignadas al	

	conforme al objeto contractual. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes correspondientes a su ejecución	cumplimiento del contrato: SI contratistas, Secop II, Sofía Plus Presentación cuenta mes de noviembre de 2025	Plataformas SI contratistas, Secop II, Sofía Plus Archivos GF Y GC - Informe final supervisión
20	el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. Igualmente, el CONTRATISTA deberá afiliarse a la ARL con el nivel de riesgo que indique el SENA.	Envió del soporte del pago de la seguridad social del mes de octubre y noviembre/25, según decreto 12736 del 23 de julio de 2018	Pantallazo del pago de la SS. Octubre y Noviembre 2025
21	El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: procurar el cuidado integral de su salud; contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar oportunamente al supervisor y/o subdirección del centro la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y cualquier novedad derivada del contrato; participar en las actividades de prevención y	Presentación de las certificaciones de capacitación SST, para el conocimiento de dicha norma y su aplicabilidad durante el tiempo de durabilidad del contrato 2025, mes de febrero.	Aplicación de la norma.

	promoción organizadas por el SENA, el Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.
Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el **No. 9495052904** de la planilla, **Aportes en línea mes de noviembre de 2025** (Decreto Ley 2106 de 2019 – "Decreto Ley Antitrámites")

Evidencias en (57) folios

Cordialmente,



ANA LUCIA ROJAS CORTES
Contratista
C.C. 63276067 Bucaramanga

Recibí a satisfacción:

EDWARD ALBERTO GUERRERO PINEDA
Supervisor **Contrato No CO1.PCCNTR 7515174 del año 2025**
Coordinador Académico Programas Especiales
Instructor Grado 20

EVIDENCIA DOCUMENTAL – MES: NOVIEMBRE/2025
CONTRATO 7515174_4325_ANA LUCIA ROJAS CORTES

EVIDENCIA 1. octubre 14– Impartir formación I.E. Café Madrid



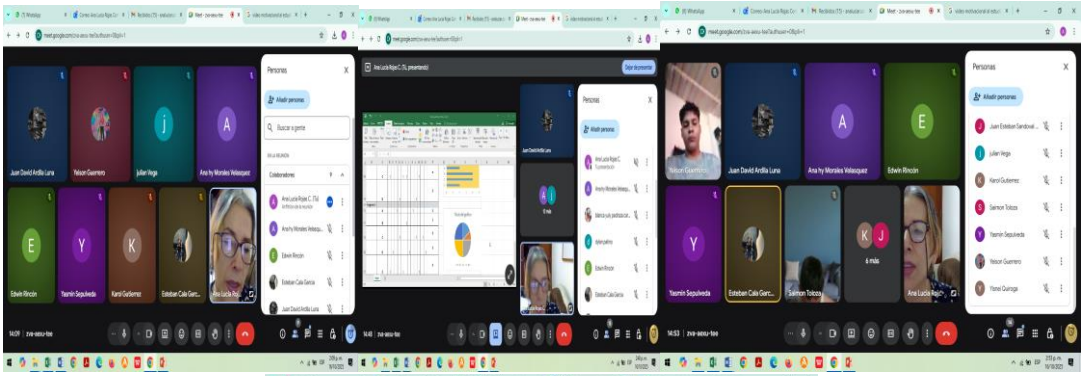
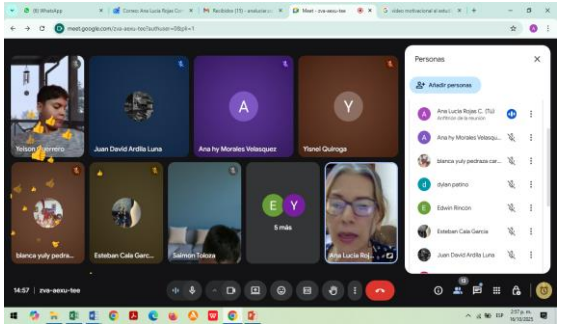


EVIDENCIA 2. octubre 15 – Seguimiento a Etapa Productiva I.E Gabriela Mistral-Ficha: 3157756 Floridablanca.



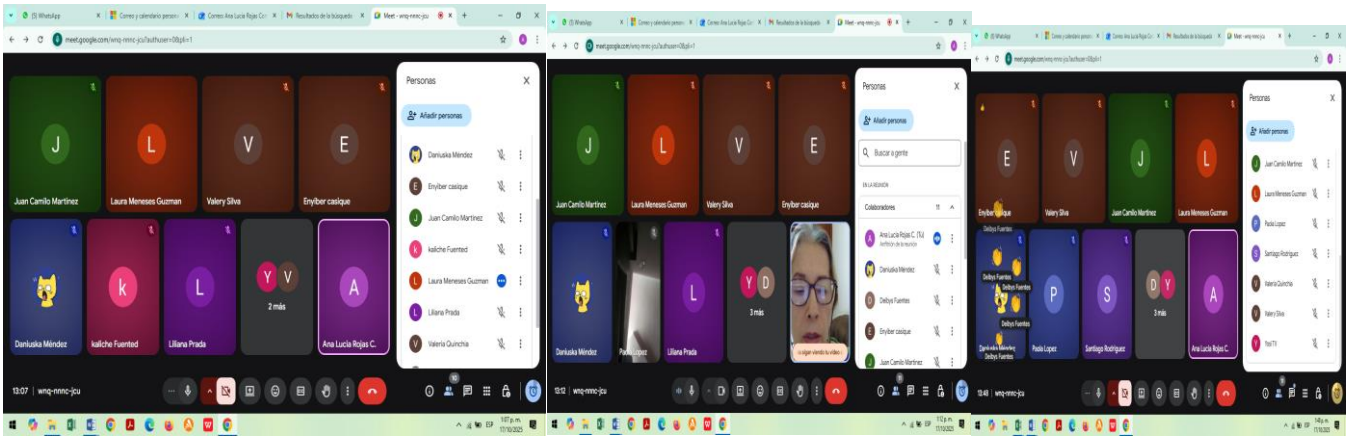


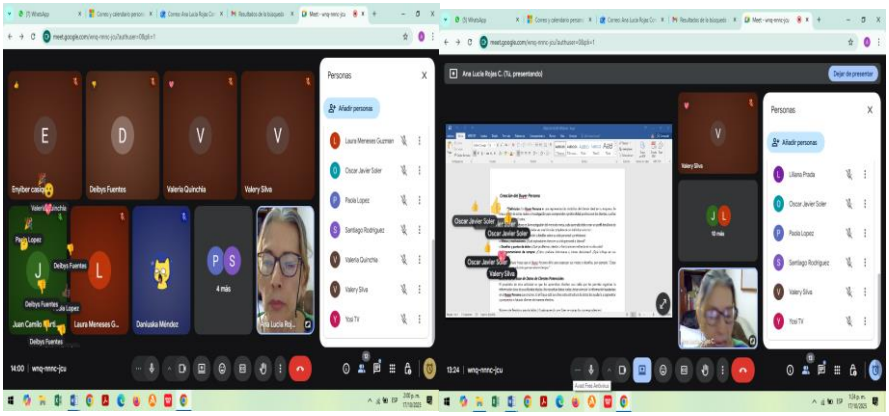

EVIDENCIA 3. octubre 16 - Formación virtual I.E. Café Madrid.

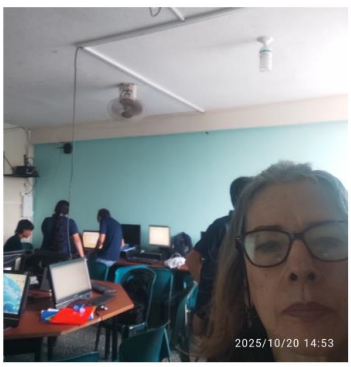
EVIDENCIA DOCUMENTAL – MES: NOVIEMBRE/2025
CONTRATO 7515174_4325_ANA LUCIA ROJAS CORTES

EVIDENCIA 4. octubre 17 – Formación virtual I.E. San Francisco de Asís.





EVIDENCIA 5. octubre 20 – Impartir formación en la I.E. Las Mercedes- Lebrija

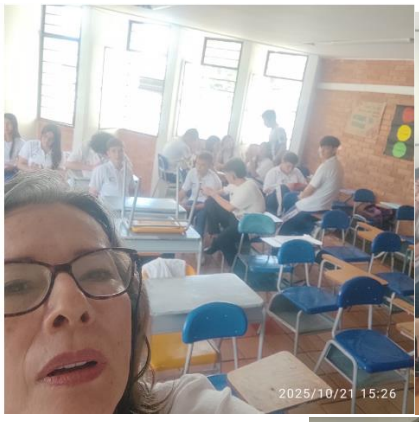






EVIDENCIA DOCUMENTAL – MES: NOVIEMBRE/2025
CONTRATO 7515174_4325_ANA LUCIA ROJAS CORTES

EVIDENCIA 6. octubre 21 – Impartir formación a la I.E. Café Madrid.









.

EVIDENCIA 7. octubre 22 - Seguimiento a Etapa Productiva I.E Mario Morales-Ficha: 3159527 Girón.



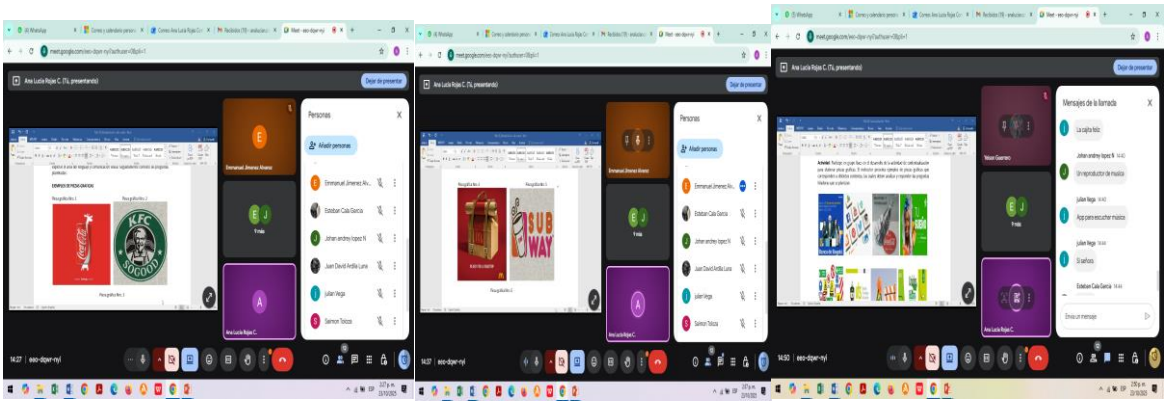


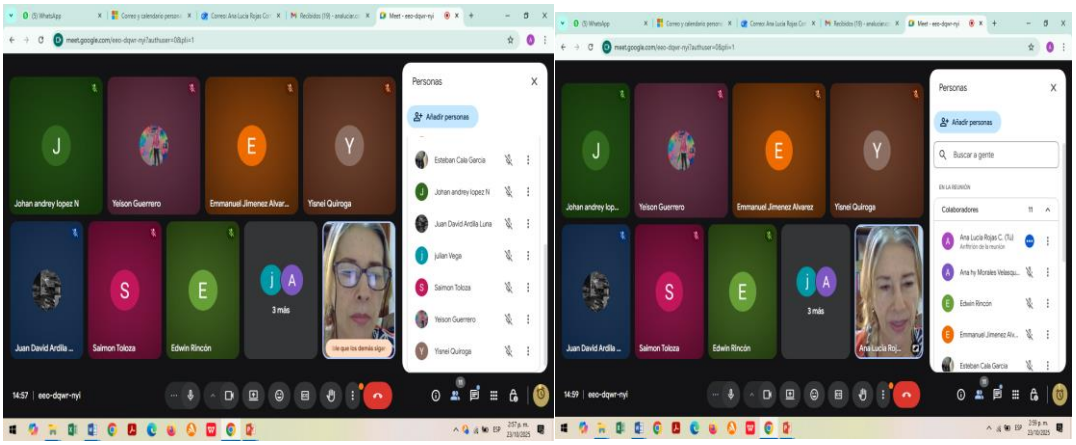




EVIDENCIA DOCUMENTAL – MES: NOVIEMBRE/2025
CONTRATO 7515174_4325_ANA LUCIA ROJAS CORTES

EVIDENCIA 8. octubre 23 - impartir formación virtual a la I.E. Café Madrid





EVIDENCIA 9. octubre 24 - Impartir formación en la I.E. San Francisco de Asís

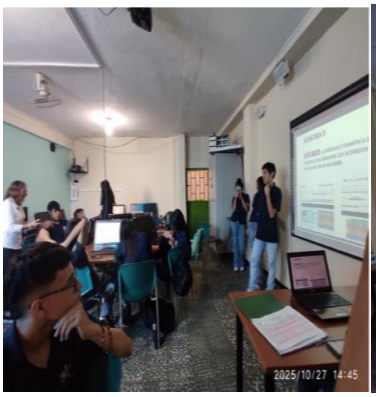






EVIDENCIA DOCUMENTAL – MES: NOVIEMBRE/2025
CONTRATO 7515174_4325_ANA LUCIA ROJAS CORTES

EVIDENCIA 10. octubre 27 - - Impartir formación en la I.E. Las Mercedes - Lebrija







EVIDENCIA 11 – octubre 27 - Socialización de los programas del Sena a los grados novenos I.E. Café Madrid



ACTA No.

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Socialización grado 9, Programa de Articulación SENA con la Educación Media y la Institución Educativa Colegio Café Madrid.			
CIUDAD Y FECHA:	Bucaramanga, 27 de Octubre de 2025	**HORA INICIO:** 06:00 am	**HORA FIN:** 10:00 am
LUGAR Y/O ENLACE:	I.E. Colegio Café Madrid.	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Santander/ Centro de Servicios Empresariales y Turísticos.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

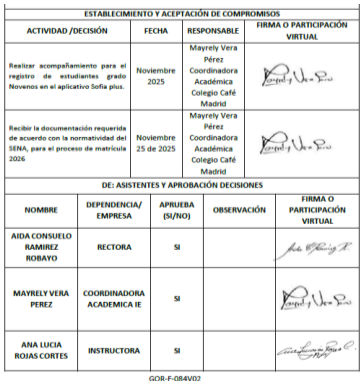
1. Socialización Programa de Articulación.
2. Socialización Programa de formación ofertados.
3. Participación de padres de familia /acudientes y estudiantes (preguntas y/o sugerencias).

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:
Socializar el Programa de Articulación con la Educación Media y los Programas Técnicos ofertados por el SENA a estudiantes, padres de familia y/o acudientes de grados 9, directivas y/o docentes de la Institución Educativa Colegio Café Madrid.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se reúnen de manera presencial en la Institución Colegio Café Madrid de Bucaramanga, La Señora Rectora Aida Consuelo Ramírez Robayo, La Coordinadora Académica Mayrely Vera Pérez y los Instructores asignados a la Institución Educativa: Ana Lucia Rojas Cortes, Cecilia Chacón Cervantes, Edris Adrian Maestre Joya y Lucy Fernanda López Marín y los estudiantes, Padres de Familia y/o Acudientes de grados 9, para realizar socialización de los programas técnicos SENA a Articular en la vigencia 2026 con el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, los cuales son:

- Técnico Promoción de Contenidos en Medios Digitales
- Técnico Asesoría Comercial
- Técnico Asistencia Administrativa
- Técnico Integración de Operaciones Logísticas



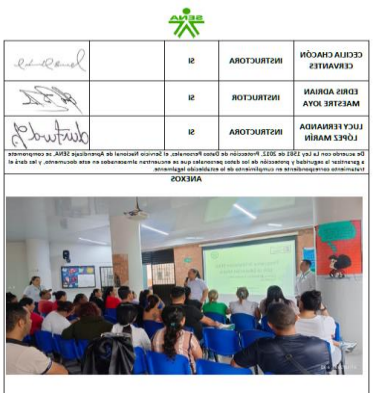
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Realizar acompañamiento para el registro de estudiantes grado Novenos en el aplicativo Sofia plus.	Noviembre 2025	Mayrely Vera Pérez Coordinadora Académica Colegio Café Madrid	
Recibir la documentación requerida de acuerdo con la normatividad del SENA, para el proceso de matrícula 2026	Noviembre 25 de 2025	Mayrely Vera Pérez Coordinadora Académica Colegio Café Madrid	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
AIDA CONSUELO RAMIREZ ROBAYO	RECTORA	SI		
MAYRELY VERA PEREZ	COORDINADORA ACADEMICA IE	SI		
ANA LUCIA ROJAS CORTES	INSTRUCTORA	SI		

GOR-F-084V02



CECILIA CHACÓN CERVANTES		SI	INSTRUCTORA
EDRIS ADRIAN MAESTRE JOYA		SI	INSTRUCTOR
LUCY FERNANDA LÓPEZ MARÍN		SI	INSTRUCTORA

ANEXOS





EVIDENCIA DOCUMENTAL – MES: NOVIEMBRE/2025
CONTRATO 7515174_4325_ANA LUCIA ROJAS CORTES

VIDENCIA 12. octubre28 – Impartir formación en la I.E. Café Madrid









EVIDENCIA 13. octubre 29 - Seguimiento a Etapa Productiva I.E José Elías Puyana-Ficha: 3160221 Floridablanca







EVIDENCIA 14. octubre 29 – Seguimiento a Etapa Productiva I.E. José Elías Puyana-Ficha: 3157944-La Cumbre

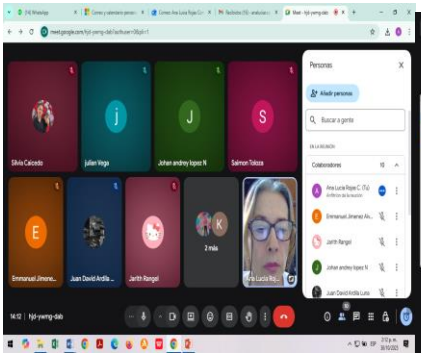


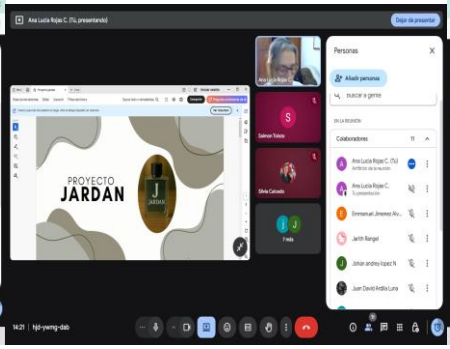


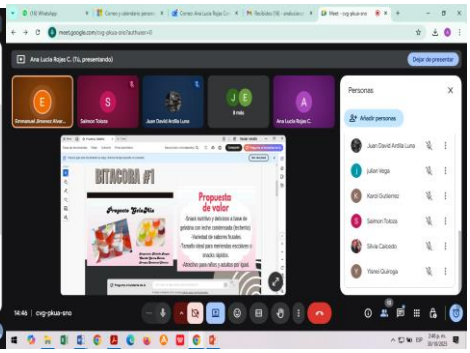


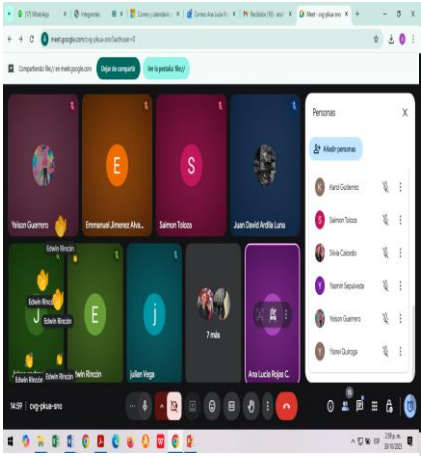
EVIDENCIA DOCUMENTAL – MES: NOVIEMBRE/2025
CONTRATO 7515174_4325_ANA LUCIA ROJAS CORTES

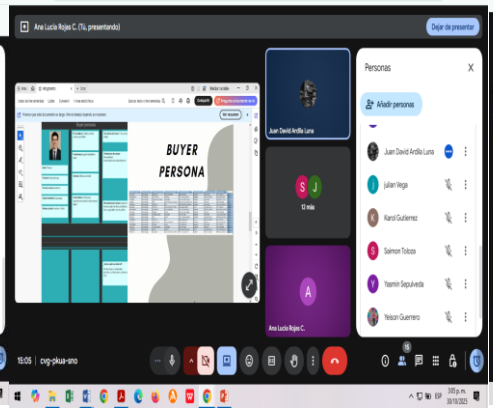
EVIDENCIA 15. octubre 30 – Impartir formación virtual a la I.E. Café Madrid.

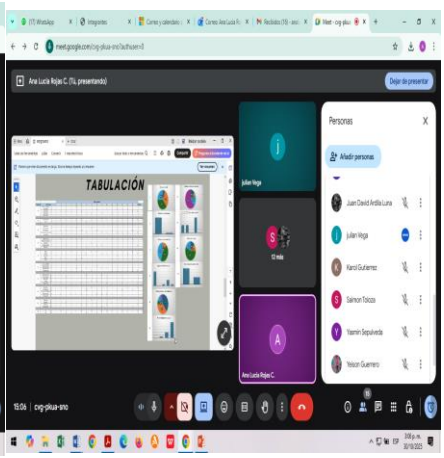












EVIDENCIA 16. octubre 31 – Impartir formación presencial en la I.E. Francisco de Asís.



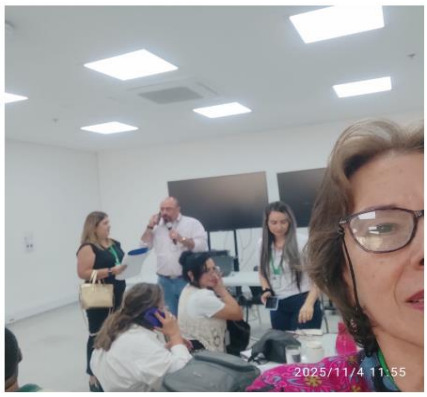




EVIDENCIA DOCUMENTAL – MES: NOVIEMBRE/2025
CONTRATO 7515174_4325_ANA LUCIA ROJAS CORTES

EVIDENCIA 17. noviembre 4 – Reunión mensual del programa Articulación con la Media citada por el Coordinador del programa en el Auditorio menor del CSET.







EVIDENCIA 18. noviembre 4 - Impartir formación presencial en la I.E. Café Marid









EVIDENCIA 19 noviembre 5 - Seguimiento a Etapa Productiva I.E. Minca- Ficha: 3157732 Floridablanca

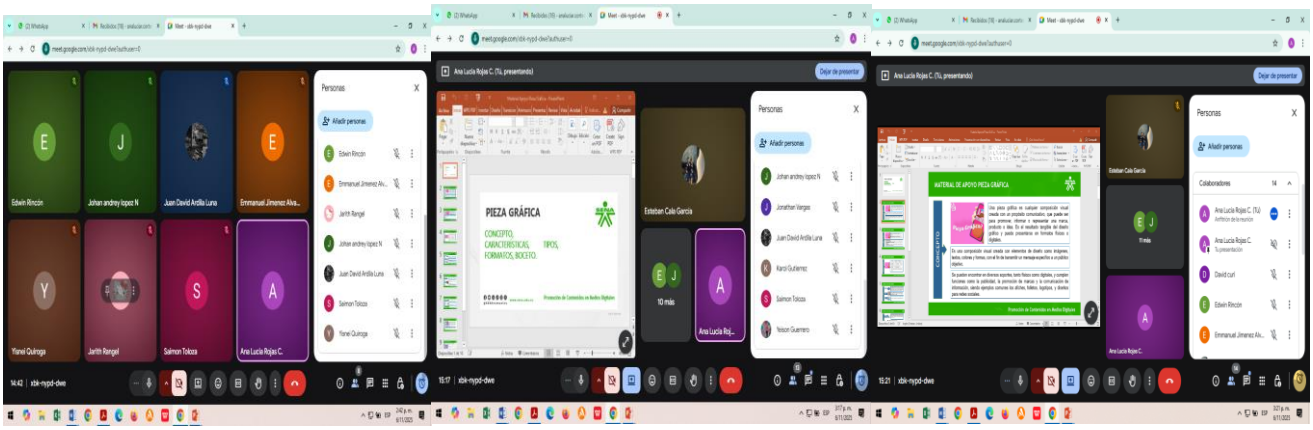


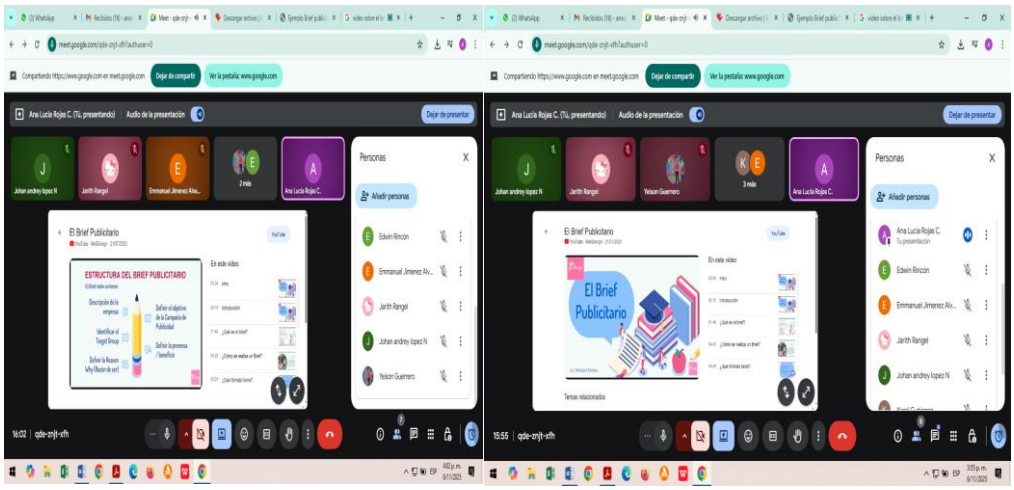




EVIDENCIA DOCUMENTAL – MES: NOVIEMBRE/2025
CONTRATO 7515174_4325_ANA LUCIA ROJAS CORTES

EVIDENCIA 20. noviembre 6 – Impartir formación virtual a los aprendices de la I.E. Café Madrid.





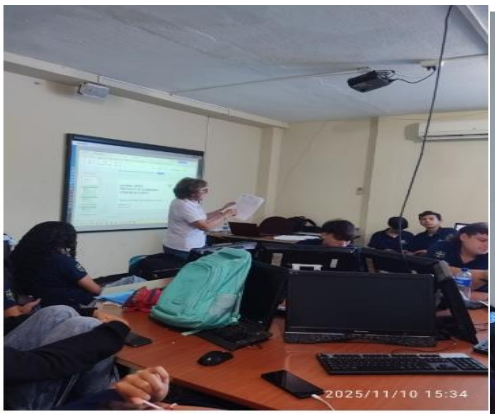
EVIDENCIA 21. noviembre 7 – Impartir formación presencial a los aprendices de la I.E. Francisco de Asís.

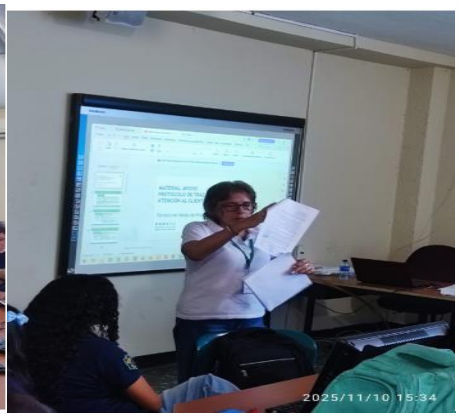


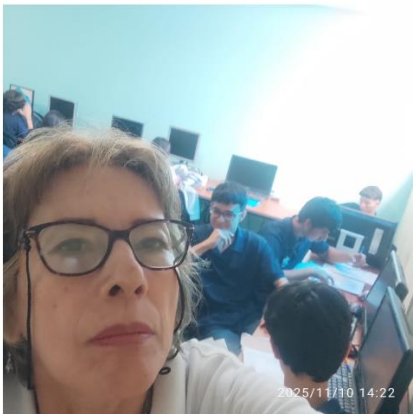


EVIDENCIA DOCUMENTAL – MES: NOVIEMBRE/2025
CONTRATO 7515174_4325_ANA LUCIA ROJAS CORTES

EVIDENCIA 22. noviembre 10 - Impartir formación presencial a los aprendices de la I.E. Nuestra señora de las mercedes- Lebrija.



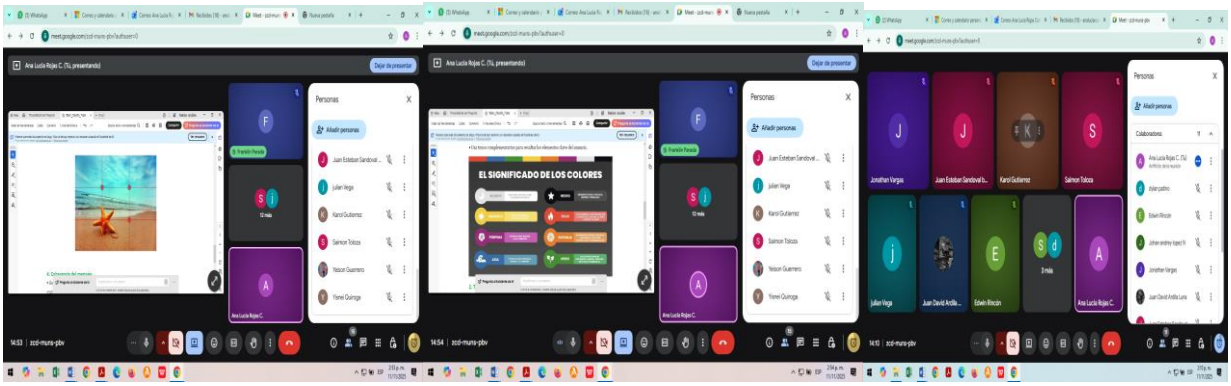








EVIDENCIA 23. noviembre 11 – Impartir formación virtual a los aprendices de la I.E. Café Madrid



EVIDENCIA DOCUMENTAL – MES: NOVIEMBRE/2025
CONTRATO 7515174_4325_ANA LUCIA ROJAS CORTES

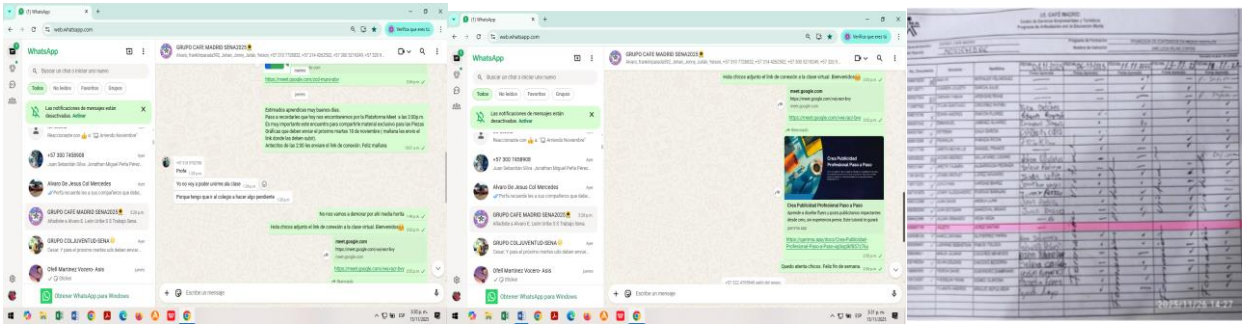
EVIDENCIA 24. noviembre 12 – Impartir formación a los aprendices de la I.E. San Francisco de Asís.



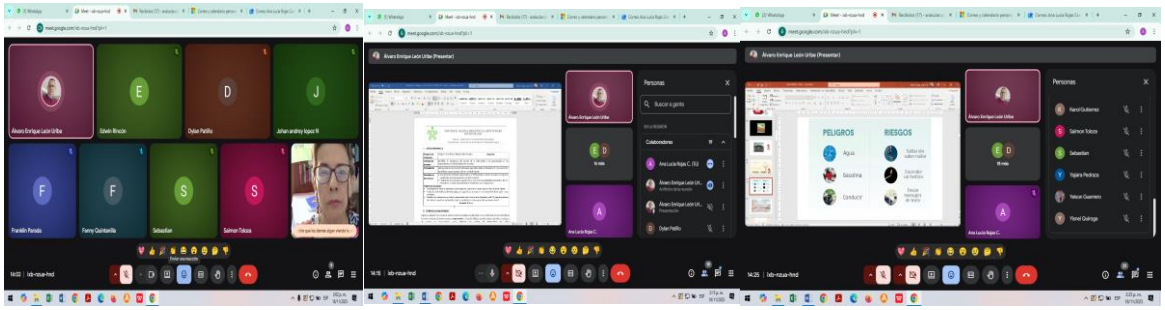




EVIDENCIA 25. noviembre 13 – Formación virtual apéndices de la I.E. Café Madrid



EVIDENCIA 26. noviembre 18 – Acompañamiento en la formación de la competencia de Sistema de Gestión de las seguridad y salud en el en el Trabajo a los aprendices d I.E. Café Madrid.



EVIDENCIA DOCUMENTAL – MES: NOVIEMBRE/2025
CONTRATO 7515174_4325_ANA LUCIA ROJAS CORTES

EVIDENCIA 27. noviembre 19 – Formación presencial a los aprendices de la I.E. Nuestra señora de las mercedes-Lebrija



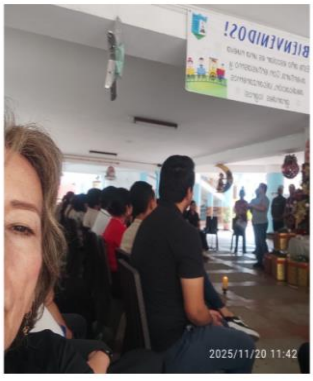






EVIDENCIA 28. noviembre 20 – Visita a la Institución Educativa Café Madrid para presentar y verificar el Acta final de cierre del programa en el presente año y acompañar el adelanto de la novena de navidad que realiza el colegio.



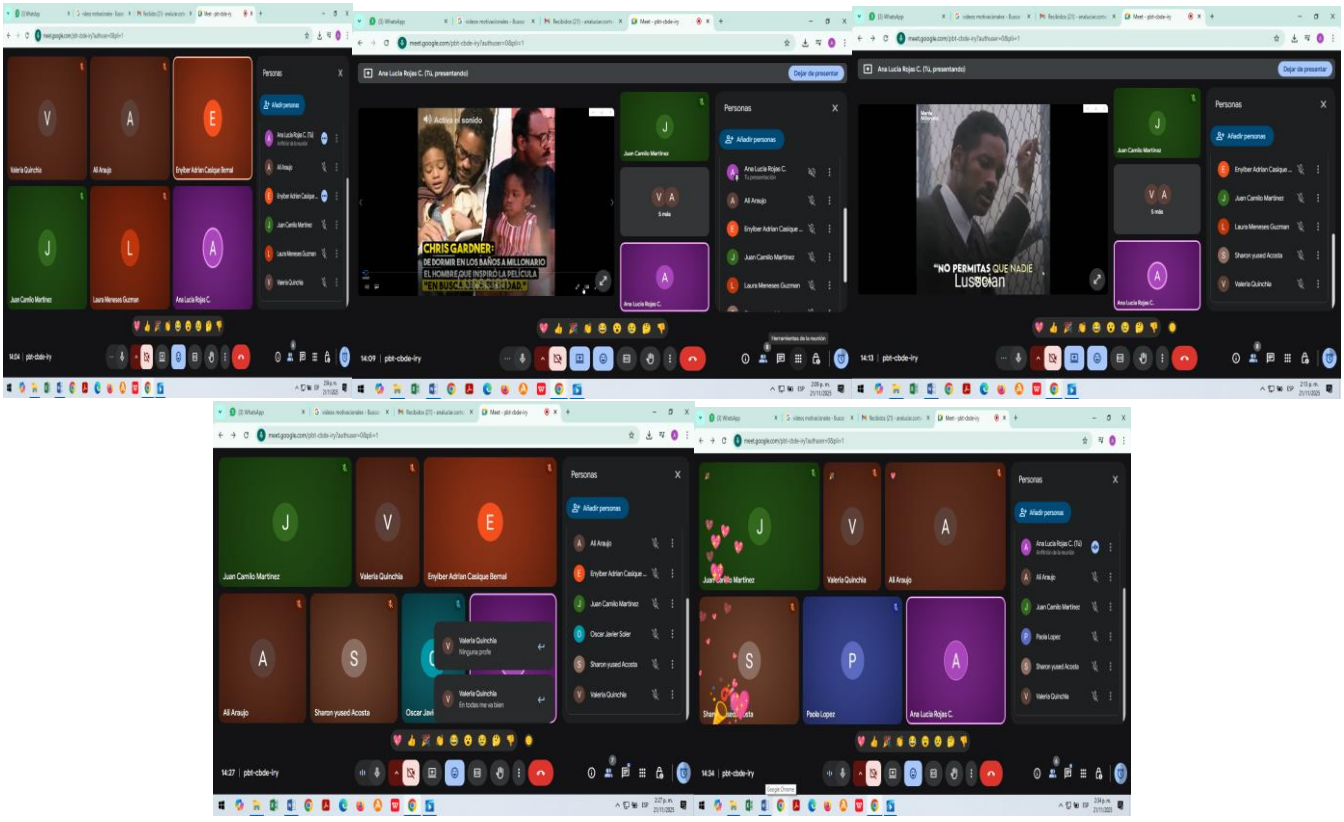






EVIDENCIA DOCUMENTAL – MES: NOVIEMBRE/2025
CONTRATO 7515174_4325_ANA LUCIA ROJAS CORTES

EVIDENCIA 29. noviembre 21 – Formación virtual con los apéndices de la I.E. Francisco de Asís. Día final de clases.

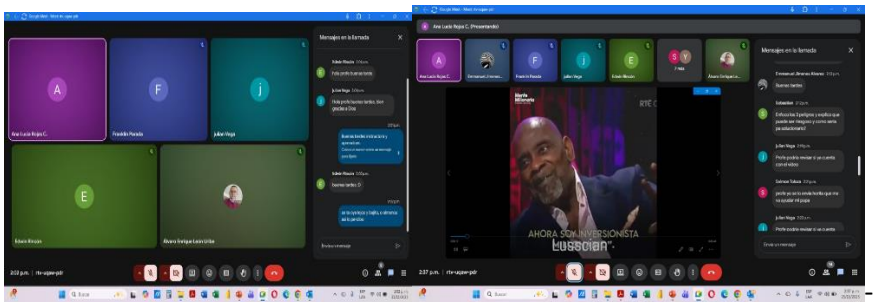


EVIDENCIA 30. noviembre 24 – Asistir al llamado del coordinador para la revisión del portafolio y recoger las firmas para el Paz y Salvo.

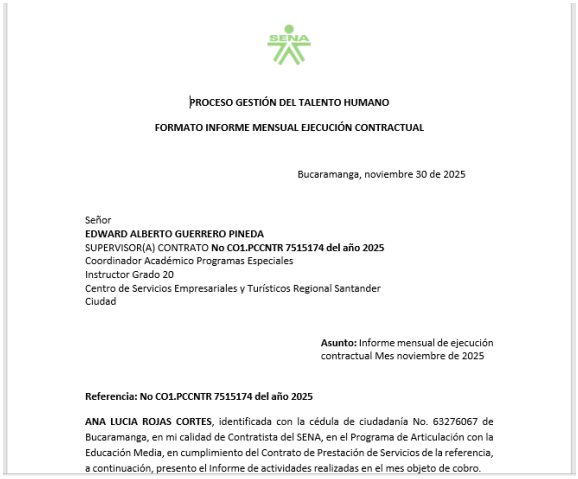


EVIDENCIA DOCUMENTAL – MES: NOVIEMBRE/2025
CONTRATO 7515174_4325_ANA LUCIA ROJAS CORTES

EVIDENCIA 31. noviembre 25 - Acompañamiento en la formación de la competencia de Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el en el Trabajo a los aprendices I.E. Café Madrid.



EVIDENCIA 32. – presentación del informe de las actividades realizadas en el presente mes de noviembre 2025.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bucaramanga, noviembre 30 de 2025

Señor
EDWARD ALBERTO GUERRERO PINEDA
SUPERVISOR(A) CONTRATO **No CO1.PCCNTR 7515174 del año 2025**
Coordinador Académico Programas Especiales
Instructor Grado 20
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Regional Santander
Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes noviembre de 2025

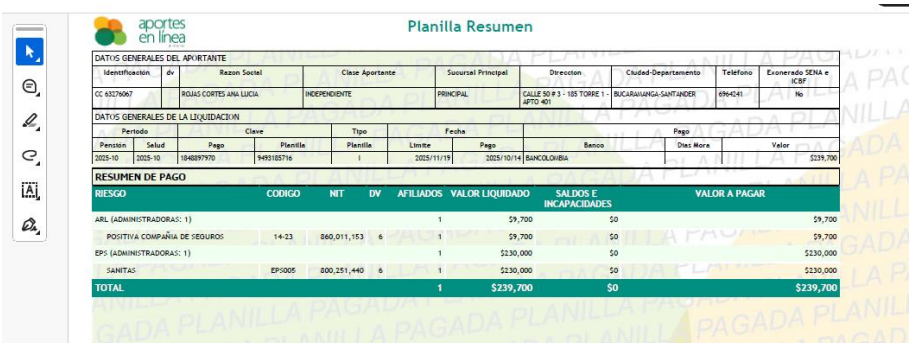
Referencia: No CO1.PCCNTR 7515174 del año 2025

ANA LUCIA ROJAS CORTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63276067 de Bucaramanga, en mi calidad de Contratista del SENA, en el Programa de Articulación con la Educación Media, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

EVIDENCIA 33. Reporte de planillas de Seguridad social Octubre y Noviembre 2025.



EVIDENCIA DOCUMENTAL – MES: NOVIEMBRE/2025
CONTRATO 7515174_4325_ANA LUCIA ROJAS CORTES



aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

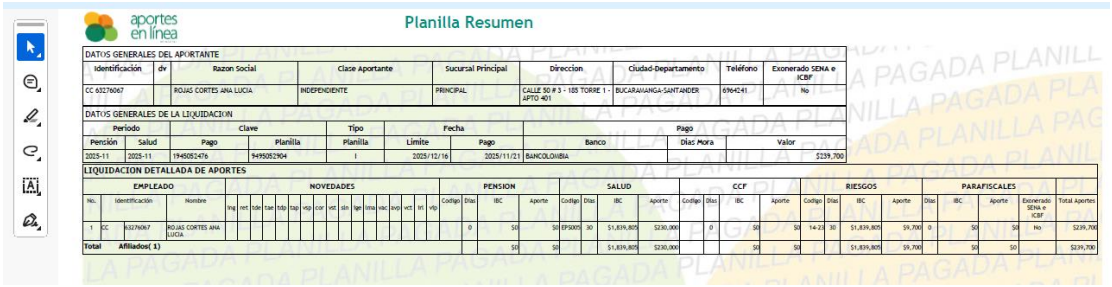
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1848897970	9493185716	I	2025/11/19	2025/10/14	BANCOLOMBIA		$239,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,700	$0	$9,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,700	$0	$9,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,000	$0	$230,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$230,000	$0	$230,000
TOTAL				1	$239,700	$0	$239,700



aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1945052476	9495052904	I	2025/12/16	2025/11/21	BANCOLOMBIA		$239,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vly		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC 63276067	ROJAS CORTES ANA LUCIA																			0		$0	$0	EPS005	30	$1,839,805	$230,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,839,805	$9,700	0	$0	$0	No	$239,700
Total	Afiliados(1)																						$0	$0			$1,839,805	$230,000			$0	$0			$1,839,805	$9,700		$0	$0		$239,700



ierte tu archivo PDF en casi cualquier tipo de archivo. **No se necesita tarjeta de crédito.**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1945052476	9495052904	I	2025/12/16	2025/11/21	BANCOLOMBIA		$239,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,700	$0	$9,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,700	$0	$9,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,000	$0	$230,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$230,000	$0	$230,000
TOTAL				1	$239,700	$0	$239,700

Alrc-2025

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1333087277	9483102976	I	2025/03/17	2025/03/13	BANCOLOMBIA		$239,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	63276067	ROJAS CORTES ANA LUCIA																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,839,805	$230,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,839,805	$9,700	0	$0	$0	No	$239,700
Total	**Afiliados(1)**																						$0	$0			$1,839,805	$230,000			$0	$0			$1,839,805	$9,700		$0	$0		$239,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1333087277	9483102976	I	2025/03/17	2025/03/13	BANCOLOMBIA		$239,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,700	$0	$9,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,700	$0	$9,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,000	$0	$230,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$230,000	$0	$230,000
TOTAL				1	$239,700	$0	$239,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1333089876	9483102987	I	2025/04/15	2025/03/13	BANCOLOMBIA		$239,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	63276067	ROJAS CORTES ANA LUCIA																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,839,805	$230,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,839,805	$9,700	0	$0	$0	No	$239,700
Total	**Afiliados(1)**																						$0	$0			$1,839,805	$230,000			$0	$0			$1,839,805	$9,700		$0	$0		$239,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1333089876	9483102987	I	2025/04/15	2025/03/13	BANCOLOMBIA		$239,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,700	$0	$9,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,700	$0	$9,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,000	$0	$230,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$230,000	$0	$230,000
TOTAL				1	$239,700	$0	$239,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1401948156	9484561086	I	2025/05/16	2025/04/10	BANCOLOMBIA		$239,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	63276067	ROJAS CORTES ANA LUCIA																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,839,805	$230,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,839,805	$9,700	0	$0	$0	No	$239,700
Total	**Afiliados(1)**																						$0	$0			$1,839,805	$230,000			$0	$0			$1,839,805	$9,700		$0	$0		$239,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1401948156	9484561086	I	2025/05/16	2025/04/10	BANCOLOMBIA		$239,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,700	$0	$9,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,700	$0	$9,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,000	$0	$230,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$230,000	$0	$230,000
TOTAL				1	$239,700	$0	$239,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1483969567	9486050204	I	2025/06/17	2025/05/15	BANCOLOMBIA		$239,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	63276067	ROJAS CORTES ANA LUCIA																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,839,805	$230,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,839,805	$9,700	0	$0	$0	No	$239,700
Total	**Afiliados(1)**																						$0	$0			$1,839,805	$230,000			$0	$0			$1,839,805	$9,700		$0	$0		$239,700

2025/05/15 04:15 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1483969567	9486050204	I	2025/06/17	2025/05/15	BANCOLOMBIA		$239,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,700	$0	$9,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,700	$0	$9,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,000	$0	$230,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$230,000	$0	$230,000
TOTAL				**1**	**$239,700**	**$0**	**$239,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1548485296	9487412418	I	2025/07/15	2025/06/12	BANCOLOMBIA		$239,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	63276067	ROJAS CORTES ANA LUCIA																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,839,805	$230,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,839,805	$9,700	0	$0	$0	No	$239,700
Total	**Afiliados(1)**																						$0	$0			$1,839,805	$230,000			$0	$0			$1,839,805	$9,700		$0	$0		$239,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1548485296	9487412418	I	2025/07/15	2025/06/12	BANCOLOMBIA		$239,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,700	$0	$9,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,700	$0	$9,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,000	$0	$230,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$230,000	$0	$230,000
TOTAL				**1**	**$239,700**	**$0**	**$239,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1616217976	9488751677	I	2025/08/19	2025/07/09	BANCOLOMBIA		$239,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	63276067	ROJAS CORTES ANA LUCIA																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,839,805	$230,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,839,805	$9,700	0	$0	$0	No	$239,700
Total	**Afiliados(1)**																						$0	$0			$1,839,805	$230,000			$0	$0			$1,839,805	$9,700		$0	$0		$239,700

2025/07/09 03:21 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1616217976	9488751677	I	2025/08/19	2025/07/09	BANCOLOMBIA		$239,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,700	$0	$9,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,700	$0	$9,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,000	$0	$230,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$230,000	$0	$230,000
TOTAL				1	$239,700	$0	$239,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1690001440	9490170292	I	2025/09/15	2025/08/11	BANCOLOMBIA		$239,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	63276067	ROJAS CORTES ANA LUCIA																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,839,805	$230,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,839,805	$9,700	0	$0	$0	No	$239,700
Total	**Afiliados(1)**																						$0	$0			$1,839,805	$230,000			$0	$0			$1,839,805	$9,700		$0	$0		$239,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1690001440	9490170292	I	2025/09/15	2025/08/11	BANCOLOMBIA		$239,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,700	$0	$9,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,700	$0	$9,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,000	$0	$230,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$230,000	$0	$230,000
TOTAL				1	$239,700	$0	$239,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1772752739	9491753116	I	2025/10/16	2025/09/15	BANCOLOMBIA		$239,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	63276067	ROJAS CORTES ANA LUCIA																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,839,805	$230,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,839,805	$9,700	0	$0	$0	No	$239,700
Total	**Afiliados(1)**																						$0	$0			$1,839,805	$230,000			$0	$0			$1,839,805	$9,700		$0	$0		$239,700

2025/09/12 06:44 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1772752739	9491753116	I	2025/10/16	2025/09/15	BANCOLOMBIA		$239,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,700	$0	$9,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,700	$0	$9,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,000	$0	$230,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$230,000	$0	$230,000
TOTAL				**1**	**$239,700**	**$0**	**$239,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1848897970	9493185716	I	2025/11/19	2025/10/14	BANCOLOMBIA		$239,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	63276067	ROJAS CORTES ANA LUCIA																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,839,805	$230,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,839,805	$9,700	0	$0	$0	No	$239,700
Total	**Afiliados(1)**																						$0	$0			$1,839,805	$230,000			$0	$0			$1,839,805	$9,700		$0	$0		$239,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1848897970	9493185716	I	2025/11/19	2025/10/14	BANCOLOMBIA		$239,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,700	$0	$9,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,700	$0	$9,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,000	$0	$230,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$230,000	$0	$230,000
TOTAL				**1**	**$239,700**	**$0**	**$239,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1945052476	9495052904	I	2025/12/16	2025/11/21	BANCOLOMBIA		$239,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	63276067	ROJAS CORTES ANA LUCIA																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,839,805	$230,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,839,805	$9,700	0	$0	$0	No	$239,700
Total	**Afiliados(1)**																						$0	$0			$1,839,805	$230,000			$0	$0			$1,839,805	$9,700		$0	$0		$239,700

2025/11/21 09:50 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63276067		ROJAS CORTES ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 # 3 - 185 TORRE 1 - APTO 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6964241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1945052476	9495052904	I	2025/12/16	2025/11/21	BANCOLOMBIA		$239,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,700	$0	$9,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,700	$0	$9,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,000	$0	$230,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$230,000	$0	$230,000
TOTAL				**1**	**$239,700**	**$0**	**$239,700**

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y PERSONA NATURAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	X

Junio de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

- **Generalidades:**

1. El presente formato tiene como objetivo, establecer los términos y condiciones bajo los cuales, la parte receptora, se compromete a proteger la información confidencial, entregada por la parte reveladora, con el fin de evitar su divulgación no autorizada o uso indebido.
2. Lo deben diligenciar la persona natural y de parte del SENA el representante legal o un delegado autorizado.
3. Se debe diligenciar cada vez que se vaya a compartir información confidencial por cada nuevo proyecto, cuando se amplie el alcance de la relación existente, cuando haya expirado el acuerdo o cambios en la normatividad relacionada o en las políticas institucionales.

 El acuerdo de confidencialidad debe ser firmado al inicio de cada relación contractual o de cooperación, en la que exista tratamiento o acceso a información confidencial.
4. Una vez diligenciado, este registro debe estar en el archivo del proceso contractual.
5. La clasificación de la información registrada en este formato se debe clasificar como Pública Clasificada o Publica reservada, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y PERSONA NATURAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	X

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ANA LUCIA ROJAS CORTÉS

Entre los suscritos, de una parte, **ANA LUCIA ROJAS CORTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63276067**,** y de otra parte, **NORMAN CARRILLO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91341766 quien actúa en calidad de **SUBDIRECTOR ENCARGADO CSET**, de conformidad con el nombramiento No. 01-03245 acta de posesión 609 del 23/10/2025; actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** con NIT 899.999034-1, entidad vinculada a los componentes de educación, corresponsabilidad y de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de intercambio de información y confidencialidad con base en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en

archivos de entidades públicas y privadas. Lo anterior, fue desarrollado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, y el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto 1074 de 2015.

2. Así las cosas, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por los Decretos 1074 de 2015 y 1081 de 2015, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, así como las demás garantías establecidas en el artículo 15 de la Constitución Política.

3. En lo que respecta a la información personal, y en particular a la identificación ciudadana, la normativa vigente establece disposiciones estrictas debido a la sensibilidad de estos datos. La Ley Estatutaria 1581 de 2012, que regula la protección de datos personales, dispone en su artículo 9 que su tratamiento requiere la autorización previa, expresa e informada del titular.

4. Que el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, establece el principio de máxima publicidad para titular universal, en virtud del cual toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es publica y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal.

5. Que el literal c) del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014, dispone que la Información pública clasificada, es aquella que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en tal calidad, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado siempre que se trate de circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la mencionada ley, configurándose una excepción al principio de máxima publicidad de la información.

6. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, creado mediante Decreto Ley 118 de 1957, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa y adscrito al Ministerio del Trabajo

(PONER LAS CONSIDERACIONES PERTINENTES DE CADA CASO)

En virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad, el cual se regirá por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente Acuerdo tiene como objeto establecer los términos, condiciones y principios bajo los cuales la **PARTE RECEPTORA** se obliga a garantizar la confidencialidad, reserva, integridad, custodia y uso adecuado de toda la información a la que tenga acceso, directa o indirectamente, proporcionada por la **PARTE REVELADORA**. Esta obligación aplica a la información compartida antes, durante y después de la vigencia del presente Acuerdo, independientemente del medio o formato en el que haya sido transmitida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del presente Acuerdo, se entiende que la **PARTE REVELADORA** es el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, y la **PARTE RECEPTORA** es la **persona natural** que suscribe el Acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

CONFIDENCIALIDAD: Propiedad que determina que la información sólo esté disponible y sea revelada a individuos, entidades o procesos autorizados.

DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

PARTE RECEPTORA: Es la parte que **recibe Información Confidencial** en virtud del presente Acuerdo, obligándose a protegerla y utilizarla exclusivamente para los fines establecidos en el mismo, conforme a las condiciones aquí pactadas.

PARTE REVELADORA: Es la parte que **revela o entrega Información Confidencial** a la Parte Receptora. Para efectos del presente Acuerdo, **el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA** actúa como **Parte Reveladora**.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Se entenderá como Información Confidencial, sin limitarse a ello, la siguiente:

- Toda información técnica, financiera, estratégica, operativa, legal, comercial, administrativa, de procesos, bases de datos, listas de empleados, beneficiarios, aprendices, algoritmos, programas, investigaciones, derechos de autor, patentes, modelos, invenciones, estudios, datos personales, informes, y cualquier otra información relacionada con la misionalidad pasada, presente y futura de LA PARTE REVELADORA
- Archivos que contengan la medición de la cantidad de datos que maneje el SENA o cualquier información institucional relevante.
- Información considerada como pública clasificada o reservada, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014
- Cualquier información que sea proporcionada por la PARTE REVELADORA a la PARTE RECEPTORA por cualquier medio (oral, escrito, visual, digital, magnético u otro), incluyendo aquella conocida por el acceso autorizado a aplicaciones, programas o software, para uso exclusivo de la otra parte, en virtud de la buena fe y la relación entre LAS PARTES.

INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL: No será considerada Información Confidencial aquella que:

- Sea de dominio público o esté contenida en publicaciones de circulación general, siempre que haya sido publicada con anterioridad a la fecha de este Acuerdo.
- Se vuelva de conocimiento público por medios distintos a una trasgresión del presente Acuerdo por parte de la PARTE RECEPTORA.
- Ya esté en posesión de la PARTE RECEPTORA antes de ser divulgada por la PARTE REVELADORA, o haya sido desarrollada de forma independiente por esta, sus afiliados o agentes, siempre que pueda demostrarse dicha independencia.
- Sea obtenida por la PARTE RECEPTORA de un tercero que tenga el derecho legítimo de divulgarla sin restricciones de confidencialidad.
- Sea divulgada con la aprobación previa y por escrito de la PARTE REVELADORA.
- Sea requerida por mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, en el ejercicio de sus funciones legales.

CLÁUSULA TERCERA. PRINCIPIOS. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo, **la PARTE RECEPTORA** se obliga a regir su actuación por los siguientes principios orientadores, los cuales fundamentan y direccionan todas las actividades, decisiones y mecanismos derivados de su implementación:

1. **Principio de Confidencialidad:** La PARTE RECEPTORA se compromete a preservar la reserva absoluta de toda información, medios, herramientas y demás elementos que sean compartidos o generados en el contexto del presente Acuerdo. La información será empleada exclusivamente para los fines de la relación entre las partes y deberá protegerse contra cualquier amenaza de acceso no autorizado, uso indebido, pérdida, modificación o destrucción. Para ello, implementará medidas administrativas, técnicas, jurídicas y organizacionales apropiadas.

2. **Principio de Seguridad:** Este principio impone a la PARTE RECEPTORA la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la información recibida, incluyendo mecanismos de protección física, lógica y procedimental, así como la adecuada formación del personal que tenga acceso a dicha información. Las medidas implementadas deberán ajustarse a los estándares nacionales e internacionales de seguridad de la información, asegurando su integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad.
3. **Principio de Pertinencia y Consecuencia:** La PARTE RECEPTORA hará uso de la información y herramientas tecnológicas objeto del presente Acuerdo exclusivamente dentro del marco de sus funciones legales. En caso de uso inadecuado, pérdida, alteración, destrucción, deterioro o divulgación no autorizada de la información, se adelantarán las acciones correspondientes, que podrán ser de naturaleza administrativa, disciplinaria, civil o penal, conforme a la gravedad de los hechos y a la normativa vigente.
4. **Principio de Legalidad y Responsabilidad:** Toda gestión, utilización o transferencia de la información deberá efectuarse en estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas aplicables. La PARTE RECEPTORA actuará con responsabilidad y asumirá las consecuencias legales que deriven del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento.

PARÁGRAFO: La información entregada en virtud de este Acuerdo deberá ser empleada exclusivamente para los fines previstos en el mismo. Queda expresamente prohibido su uso con propósitos comerciales o de explotación económica. Igualmente, no podrá ser cedida, transferida o divulgada a terceros, ya sean personas naturales, entidades públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la PARTE REVELADORA o responsable de dicha información.

CLÁUSULA CUARTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. La Información Confidencial, que haya sido o sea divulgada por la PARTE REVELADORA a la PARTE RECEPTORA, permanecerá en todo momento como propiedad exclusiva de la PARTE REVELADORA.

Ninguna disposición del presente Acuerdo podrá interpretarse como una cesión, transferencia, licencia o concesión, expresa o implícita, de derechos sobre la Información Confidencial a favor de la PARTE RECEPTORA, salvo lo estrictamente necesario para cumplir con el objeto del presente Acuerdo.

La PARTE RECEPTORA se abstendrá de utilizar, reproducir, modificar, adaptar, transmitir, divulgar o explotar de cualquier forma la Información Confidencial, salvo autorización expresa, previa y por escrito de la PARTE REVELADORA.

Cualquier uso no autorizado de la Información Confidencial, así como su divulgación, revelación o aprovechamiento indebido por parte de la PARTE RECEPTORA, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en este Acuerdo y dará lugar a la terminación inmediata del mismo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES PARTE RECEPTORA. La PARTE RECEPTORA se compromete a utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines definidos en este Acuerdo, y en ningún caso podrá emplearla con propósitos distintos, ni en forma que cause perjuicio o detrimento a la PARTE REVELADORA.

a) La PARTE RECEPTORA mantendrá en estricta reserva la Información Confidencial recibida, y se abstendrá de divulgarla, total o parcialmente, a cualquier persona distinta de aquella que requiera conocerla para la ejecución del Acuerdo. El acceso será limitado al personal autorizado, quien deberá actuar bajo los mismos principios de confidencialidad aquí establecidos.
b) La PARTE RECEPTORA será responsable de instruir adecuadamente a los funcionarios, contratistas, técnicos, consultores o cualquier tercero que tenga acceso a la Información Confidencial sobre la naturaleza reservada de esta y las obligaciones derivadas del presente Acuerdo. Podrá exigirse la suscripción de acuerdos individuales de confidencialidad cuando sea necesario.
c) La PARTE RECEPTORA adoptará las medidas técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para la custodia segura de la Información Confidencial, a fin de evitar su acceso no autorizado, deterioro, alteración, pérdida o destrucción, conforme a sus políticas institucionales de seguridad y lo establecido en la normatividad vigente.
d) Cumplido el objeto del presente Acuerdo, la Información Confidencial deberá ser devuelta o destruida según lo indique la PARTE REVELADORA. No podrá conservarse copia física o digital de la misma sin autorización previa y escrita.
e) En caso de que la PARTE RECEPTORA esté legalmente obligada a divulgar Información Confidencial por mandato de ley, orden judicial o requerimiento de autoridad competente, deberá notificarlo previamente a la PARTE REVELADORA, con el fin de que esta pueda adoptar las medidas legales de protección necesarias. En todo caso, la PARTE RECEPTORA revelará únicamente la información estrictamente requerida y continuará garantizando su confidencialidad.
f) La PARTE RECEPTORA se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 (Libro 2, Parte 1, Título 1, Capítulo 2), la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, en lo relacionado con el tratamiento de la información pública clasificada, reservada y los datos personales.
g) La terminación del Acuerdo no extinguirá las obligaciones de confidencialidad aquí contenidas. Estas continuarán vigentes conforme a lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.

h) La PARTE RECEPTORA se compromete a informar oportunamente cualquier sugerencia de mejora o anomalía en la ejecución del presente Acuerdo, así como a colaborar con la PARTE REVELADORA para garantizar su correcto cumplimiento.
i) En caso de que la PARTE RECEPTORA se entere de cualquier pérdida, uso no autorizado o divulgación de Información Confidencial, dará aviso inmediato a la PARTE REVELADORA. Para lo anterior, tomará todas las medidas necesarias para cooperar en rectificar dicho uso no autorizado o divulgación.

CLÁUSULA SEXTA. CONFIDECIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la información que la PARTE REVELADORA transmita a la PARTE RECEPTORA, con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo, a excepción de aquella que tenga naturaleza pública, será considerada confidencial. Esta información puede incluir información pública clasificada y reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa o cualquier otro tipo de información relacionada con las actividades actuales o futuras de la PARTE REVELADORA.

La PARTE RECEPTORA se compromete a recibir y tratar la información confidencial conforme a los mecanismos, herramientas y procedimientos previamente acordados, respetando en todo momento los límites y obligaciones establecidos por la normatividad vigente.

La PARTE RECEPTORA acuerda que la Información Confidencial sólo podrá ser divulgada a personas que requieran conocerla para los fines del presente Acuerdo y que estén debidamente autorizadas por la PARTE REVELADORA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN. La PARTE RECEPTORA se compromete a custodiar adecuadamente la información recibida en el marco del presente Acuerdo y a aplicar todas las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para tal efecto, deberá implementar mecanismos de seguridad técnicos, administrativos, humanos y organizacionales orientados a prevenir cualquier divulgación, fuga, alteración, daño, contaminación o uso no autorizado de dicha información.

La información deberá ser almacenada en entornos físicos o digitales con acceso restringido, limitado exclusivamente a las personas que, en virtud de sus funciones, requieran conocerla para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo. Dichas personas deberán estar debidamente autorizadas y capacitadas respecto del manejo seguro de la información.

Parágrafo 1. En caso de que la PARTE RECEPTORA tenga conocimiento de una pérdida, acceso no autorizado, uso indebido o divulgación de la información recibida, deberá notificarlo de manera inmediata a la PARTE REVELADORA. En tal circunstancia, deberá adoptar sin dilación todas las

medidas correctivas necesarias y colaborar activamente para mitigar los efectos del incidente y restablecer la seguridad de la información comprometida.

CLAÚSULA OCTAVA. CONTENIDO Y MODIFICACIÓN. El presente Acuerdo constituye el Acuerdo total entre LAS PARTES y sustituye cualquier declaración oral o escrita anterior suministrada por LAS PARTES. El presente Acuerdo no podrá ser modificado, salvo por documento escrito firmado por ambas PARTES**,** el cual hará parte integral del presente Acuerdo. Si algún término, convenio o condición del Acuerdo es inválido o no cumplido por cualquier razón, el resto de las estipulaciones continuará en completa vigencia y efecto como si el Acuerdo hubiese sido ejecutado con la porción inválida eliminada.

LAS PARTES podrán modificar la estipulación declarada inválida, para lo cual acordarán aquella que más se aproxime a la finalidad prevista. LAS PARTES acuerdan que de mutuo consenso podrán agregar puntos o elementos adicionales que aseguren la confidencialidad de la información en cualquier momento, pero para que surtan efecto deberán ser por escrito y contar con la firma del representante legal de cada una de LAS PARTES.

CLAÚSULA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Este Acuerdo se celebra en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La PARTE RECEPTORA reconoce que, en el marco de la ejecución del Acuerdo, podrá tener acceso a información de carácter privado o reservado, protegida por el derecho fundamental al habeas data.

Por lo tanto, la PARTE RECEPTORA se compromete a gestionar dicha información con estricta sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como a la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la materia. Queda expresamente prohibido a la PARTE RECEPTORA compartir bases de datos personales con personas naturales, entidades públicas o privadas ajenas a este Acuerdo sin autorización previa, expresa e informada de la PARTE REVELADORA.

La PARTE RECEPTORA se obliga a tratar los datos personales exclusivamente para las finalidades necesarias para la ejecución del Acuerdo, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos personales y adoptando medidas de seguridad adecuadas para prevenir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.

En caso de un incidente de seguridad que afecte datos personales, o en caso de recibir cualquier solicitud, queja o reclamo por parte de un titular de los datos, la PARTE RECEPTORA deberá notificarlo de inmediato a la PARTE REVELADORA, y colaborar activamente en la atención de la situación, siguiendo las instrucciones que esta le imparta.

Al finalizar el Acuerdo, la PARTE RECEPTORA deberá devolver o eliminar los datos personales recibidos en un término de 15 días calendario, salvo que exista una obligación legal que justifique su conservación, en cuyo caso deberá informar a la PARTE REVELADORA sobre tal circunstancia.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y oposición. LAS PARTES deberán garantizar el ejercicio de estos derechos a través de sus canales de atención.

Datos de contacto:

SENA – Correo: servicioalciudadano@sena.edu.co – Página web: https://www.sena.edu.co

– Correo: alrojas@sena.edu.co

CLAÚSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL La divulgación, entrega o acceso a cualquier información por parte de la PARTE REVELADORA a la PARTE RECEPTORA, sea esta confidencial o no, no constituirá autorización, permiso, licencia, cesión o transferencia alguna de derechos de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra naturaleza relacionada. Todos los derechos sobre la información, incluyendo, pero sin limitarse a, copias físicas, versiones digitalizadas o sistematizadas, resúmenes, adaptaciones, compilaciones y desarrollos derivados, permanecerán en todo momento como propiedad exclusiva de la PARTE REVELADORA.

En consecuencia, la PARTE RECEPTORA no podrá, sin la autorización previa, expresa y escrita de la PARTE REVELADORA, realizar actos tales como modificar, transformar, copiar, reproducir, distribuir, publicar, comunicar públicamente, utilizar para fines distintos a los autorizados, desarrollar productos, sistemas, modelos, diseños, planos, obras, programas, algoritmos, bases de datos o cualquier otra creación intelectual basada en dicha información o que la incorpore, ya sea en todo o en parte.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las acciones legales que correspondan, incluyendo, pero sin limitarse a, la reclamación de daños y perjuicios y el ejercicio de acciones judiciales y administrativas para la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En caso de terminación del presente Acuerdo, la PARTE RECEPTORA deberá devolver a la PARTE REVELADORA todos los originales, copias, reproducciones y resúmenes de la información confidencial que haya recibido, a solicitud de esta última, y certificar su destrucción en los casos aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD DEL ACUERDO. La PARTE RECEPTORA mantendrá indemne a la PARTE REVELADORA contra todo reclamo, demanda, acción legal, costas y cualquier erogación económica que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedad de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del presente Acuerdo o a consecuencia de este.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RENUNCIA. La tolerancia de la PARTE REVELADORA al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Acuerdo no será considerada como la renuncia a las obligaciones de las partes dispuestas en el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO. El presente Acuerdo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes;
2. Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones;
3. Por el vencimiento de su vigencia;
4. Por orden judicial y/o administrativa;
5. Por causales señaladas en la ley.

En cualquier caso, se dejará por escrito la terminación del acuerdo

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN. La supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo estará a cargo de (Registrar nombre y cargo del supervisor del contrato o responsable delegado)

PARÁGRAFO. La supervisión hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del Acuerdo y el cumplimiento de los compromisos de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LEGISLACIÓN. Este Acuerdo se regirá y se interpretará de acuerdo con la legislación y las leyes de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA –RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO. La PARTE RECEPTORA reconoce que la Información Confidencial a la que accede en virtud del presente Acuerdo posee una valoración económica y que su indebida divulgación o utilización causa un perjuicio a la PARTE REVELADORA. Toda la información suministrada por la PARTE REVELADORA se reconoce como de su exclusiva propiedad, y cualquier divulgación o utilización con propósitos diferentes a los

autorizados dará derecho a la PARTE REVELADORA para solicitar la indemnización de los perjuicios que se llegaren a ocasionar.

En consecuencia, la PARTE RECEPTORA acepta que la divulgación o uso no autorizados de la Información Confidencial podrá dar lugar a la obligación de indemnizar los daños causados. La PARTE RECEPTORA entiende y acuerda que las compensaciones económicas por daños y perjuicios que se acuerden, estipulen o paguen, no constituyen renuncia alguna de la PARTE REVELADORA a ejercer reclamaciones por incumplimiento de este Acuerdo. La PARTE REVELADORA podrá solicitar la protección de sus derechos o la satisfacción de sus pretensiones ante la autoridad judicial competente.

En caso de incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo por parte de la PARTE RECEPTORA, la PARTE REVELADORA estará facultada para interponer todas las acciones legales necesarias a fin de restringir el uso o divulgación de la Información Confidencial, sin perjuicio de la posibilidad de ejercer cualquier otro recurso disponible.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso que surjan eventuales conflictos entre las partes referentes a diferencias o discrepancias generadas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente Acuerdo, las partes buscarán solucionarlo en forma directa o, en su defecto, haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, la mediación, arreglo directo o demás previstos en la ley, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del surgimiento del conflicto. En caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá que el Acuerdo se da por terminado de común acuerdo y se elaborará acta de terminación

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN. LAS PARTES no podrá ceder o transferir sus derechos u obligaciones adquiridas en este acuerdo, sin el consentimiento previo y escrito de la otra PARTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DURACIÓN DEL ACUERDO. El presente ACUERDO tendrá una duración de tres (3) años contados a partir su suscripción. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes, mediante documento debidamente suscrito dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a su vencimiento.

PARÁGRAFO: La PARTE RECEPTORA se obliga a mantener la confidencialidad de la información revelada en virtud del presente Acuerdo por término indefinido, salvo que las partes acuerden expresamente por escrito un plazo de vigencia diferente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Acuerdo requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – COMUNICACIONES. Cualquier comunicación que deba realizarse entre LAS PARTES en relación con este Acuerdo podrá ser entregada personalmente, enviada por correo certificado o transmitida por correo electrónico.

Toda comunicación deberá dirigirse a los siguientes representantes designados y se considerará debidamente entregada únicamente cuando se reciba confirmación de su recepción por parte del destinatario:

Para SENA
• **NORMAN CARRILLO RAMIREZ**

Subdirector CSET
• ncarrillor@sena.edu.co

Para ANA LUCIA ROJAS CORTES
• Instructora
• alrojas@sena.edu.co

Cualquier modificación en los datos de contacto aquí consignados deberá ser notificada por escrito a la otra PARTE y solo surtirá efectos a partir de la recepción de dicha notificación. El cambio en cualquiera de los datos de las partes, indicados anteriormente, deberá ser notificado con quince (15) días de anticipación en la forma establecida en esta cláusula.

Se entenderá que una comunicación ha sido debidamente entregada y recibida en los siguientes casos:

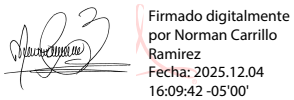
(i) Si se entrega personalmente, en el momento de su recepción por el destinatario.
(ii) Si se envía por correo certificado, en la fecha de entrega a la dirección indicada.
(iii) Si se envía por correo electrónico, en el momento del despacho a la dirección de correo electrónico correcta, siempre que se haya recibido confirmación de recepción electrónica u otra evidencia de entrega.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MANIFESTACIÓN. LAS PARTES manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se

obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga el día 25 de noviembre de 2025.



Ana Lucía Rojas Cortés



Firma representante SENA

Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	Mayo de 2025	Creación del formato